CONTRATO N° 12/2021

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción **Abg. Edgar Idalino López Ruíz**, con Cédula de Identidad N° **1.835.139**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTIVA** con RUC N° **2377586-6,** domiciliada en las calles Dr. Bernardo Rojas e/ Tte 1ro Esteche, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Arq. **Rodrigo Adolfo Fleitas Álvarez**, con Cédula de Identidad **N° 2.377.586**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la **Construcción y equipamiento de pozo artesiano en la ciudad de Loreto.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *La Garantía de fiel cumplimiento de Contrato*

GOBIERNO DEPARTAMENTAL * CONCEPCIÓN * PUBLICA DE PARAGUAY

Abg. Edgar Idalino López R
Gobernador del Dpto. de Concepción

CONSTRUCTIVA
ARQUITECTURA DISEÑO CONSTRUCCIONES

Arq. Rodrigo Fleitas Alvarez
Reg. Prof. N° 2.274

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto **en el Subgrupo de Gastos 521 FF 20 - OF. 13** incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021 hasta la suma de Guaraníes **180.138.000.-** (Guaraníes Ciento ochenta millones ciento treinta y ocho mil).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	*1*	*1*	*0*	*12*	*521*	*20*	*13*	*1*	**180.138.000**
TOTAL									**180.138.000**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas 4/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental de Concepción. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 243 /2021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102303-001	Perforacion y construccion de pozo artesiano	Unidad	1		0
1.1		Cartel de Obras	Unidad	1	1.815.000	1.815.000
1.2		perforacion en8" y entubado con PVC 128mm soldable	Metros	100	691.500	69.150.000
1.3		Construccion de Caseta	Unidad	1	14.325.000	14.325.000
1.4		Provision y colocacion de Transformador de 25kva con extension a electrobomba	Unidad Medida Global	1	23.227.500	23.227.500
1.5		Construccion de vallado perimetral con poste de H°A° con tejido de 2 mts de altura	Metro lineal	30	284.100	8.523.000
1.6		Construccion de Estructura con tanque de 10.000lts tipo barril	Unidad	1	20.557.500	20.557.500
1.7		Provision y colocacion de motor sumergible de 3 HP monofasica	Unidad	1	4.140.000	4.140.000
1.8		Excavacion y provision de agua hasta la vereda del usuario con caño de 1,1/4 pulg. AP	Metro lineal	2.000	19.200	38.400.000
					Precio Total	180.138.000

GOBIERNO DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN

Abg. Edgar Idalino López R.
Gobernador del Dpto. de Concepción

CONSTRUCTIVA
ARQUITECTURA DISEÑO CONSTRUCCIONES

Arq. Rodrigo Fleitas Alvarez
Reg. Prof. Nº 2.274

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Ciento ochenta millones ciento treinta y ocho mil.

El Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

El plazo máximo de ejecución de la obra incluida el plazo de movilización será de: 60 (sesenta) días y se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en las Condiciones Contractuales 16.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría de Obras Públicas.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Construcción y equipamiento de pozo artesiano en la ciudad de Loreto.

12. PORCENTAJE, NÚMEROS Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales: NO HABRÁ ANTICIPOS.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Abog. Edgar Idalino López R
Gobernador del Dpto. de Concepción

Arq. Rodrigo Fleitas Alvarez
Reg. Prof. Nº 2.274

CONSTRUCTIVA
DISEÑO CONSTRUCCIONES

firma del contrato.
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del monto total del contrato
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez(10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

GOBIERNO DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN

Abg. Edgar Idalino López R
Gobernador del Dpto. de Concepción

CONSTRUCTIVA
ARQUITECTURA DISEÑO CONSTRUCCIONES

Arq. Rodrigo Fleitas Alvarez
Reg. Prof. N° 2.274

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay al día 09 del mes de setiembre y año 2021.

.....

Firmado por: *Abg. Edgar Idalino López Ruíz – Gobernador.*

.....

Firmado por: Arq. Rodrigo Adolfo Fleitas Álvarez - CONSTRUCTIVA

Arq. Rodrigo Fleitas Alvarez
Reg. Prof. Nº 2.274

CONSTRUCTIVA
ARQUITECTURA DISEÑO CONSTRUCCIONES